

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA****Área de Presidencia, RRHH, Cultura Igualdad, Juventud y Educación****ANUNCIO****993**

Cumplimentando lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 4, Sección C, de Las Palmas, según lo proveído en el Procedimiento Abreviado 0086/2025, en materia de Derechos Fundamentales, contra el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, sobre Derechos fundamentales, relativo a la Resolución publicada en el BOP número 28 de 5 de marzo de 2025, respecto a la aprobación de la Oferta Pública de Empleo para el ejercicio 2025 del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana y teniendo el acto como destinatarios a una pluralidad indeterminada de personas, según el artículo 45 1ª de la Ley 39/2015, es por lo que, a los efectos de cumplimentar la previsión del artículo 49 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa por el presente se procede a su emplazamiento, a efectos de que, si lo estima oportuno, se persone en el procedimiento indicado, para lo cual tiene un plazo de NUEVE DÍAS.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

San Bartolomé de Tirajana, a doce de marzo de dos mil veinticinco.

LA CONCEJAL DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RRHH, CULTURA IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN (Decreto número 326/2023) de 21/06/2023, María Elena Álamo Vega.

76.941